

## Legislación Nacional

**Decreto N° 338/2004 SERVICIO EXTERIOR** Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Honduras. Bs.As., 18/3/2004 VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que el HONORABLE SENADO DE LA NACION ha prestado Acuerdo a la designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D.Alfredo Waldo FORTI, según lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación. Que para estos efectos el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO cuenta con la vacante correspondiente. Que oportunamente el Gobierno de la REPUBLICA DE HONDURAS concedió el placet de estilo al señor D.Alfredo Waldo FORTI, para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho Estado. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7°, de la CONSTITUCION NACIONAL y 5° de la Ley N° 20.957. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Nómbrase en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, funcionario de la categoría “A” Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D.Alfredo Waldo FORTI (M.I.N° 13.950.605), de conformidad con lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación. ARTICULO 2° — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la REPUBLICA DE HONDURAS al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D.Alfredo Waldo FORTI (M.I.N° 13.950.605). ARTICULO 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Rafael A.Bielsa.